

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2020-059

Dra. Verónica Reyes Mejía
DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*.

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dice: *"Régimen.- Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley"*;

Que, el Reglamento General de dicha Ley en su artículo 64 señala: *"el procedimiento.- Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal www.compraspublicas.gov.ec. los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo"*;

Que, conforme el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define: *"Definiciones.- 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley"*;

Que, el artículo 366 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 expedida el 31 de agosto de 2016 y sus diversas actualizaciones, dispone: *"Adjudicación.- La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el valor del canon arrendaticio"*;

Que, el 16 de abril de 2020, el Defensor Público Provincial de Tungurahua encargado, manifestó: *"Mediante circular No. MEF-VGF-2020-0003-C de hoy 16 de abril de 2020 el Ministerio de Economía y Finanzas, en referencia a la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país, emite las directrices para el segundo trimestre del ejercicio fiscal que deberá ser aplicadas por todas las entidades que comprende el sector público. (...) Estimada Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos en referencia a mi solicitud de una nueva contratación para el arrendamiento de oficinas de la*

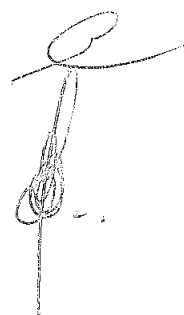
Defensoría Pública Provincial de Tungurahua, cantón Ambato y ante la necesidad de dar cumplimiento con lo dispuesto en la directriz dictada, me permito solicitar nuevamente, se gestione y tramite el respectivo proceso de contratación (...);

Que, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2020-051 de 23 de abril de 2020, suscrita por la doctora Verónica Reyes Mejía, Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, *"Autorizó el inicio y aprobación de los pliegos correspondientes al Procedimiento Especial de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-002-2020, para el "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO", por un valor de USD 16.200,00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100), sin incluir IVA, con un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a USD 1.350,00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con 00/100) sin incluir IVA, y el plazo será desde el 01 de mayo de 2020 hasta el 30 de abril de 2021, renovable por el mismo periodo en las mismas condiciones";*

Que, el 24 de abril de 2020 se publicó el respectivo Proceso de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-002-2020 en el portal www.compraspublicas.gob.ec, y mediante publicación realizada el 24 de abril de 2020 en el Diario El Telégrafo;

Que, a través de memorando No. DP-SDO-2020-0451-M de 29 de abril de 2020, suscrito por la ingeniera Yolanda Gabriela Villegas Toctaguano, Planificador 1, le informó a la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos: *"(...) me permito informar a usted, que luego de haber cumplido con las diversas etapas del procedimiento PUB-DP-002-2020, se determinó que la oferta presentada por la Sra. CARRASCO ROSA EDDY SUSANA, es conveniente a los intereses institucionales por cumplir con lo solicitado en los pliegos, conforme al acta de apertura y calificación de ofertas de 28 de abril de 2020.- Por lo antes expuesto, se recomienda la adjudicación del contrato a favor de la Sra. CARRASCO ROSA EDDY SUSANA, por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, considerando un canon mensual de \$ 1.350,00 más IVA y un valor total de arrendamiento de \$ 16.200,00 más IVA; y, un plazo contractual que va desde el 01 de mayo de 2020 hasta el 30 de abril de 2021, renovable por el mismo periodo en las mismas condiciones";*

Que, conforme Memorando No. DP-DGA-2020-0603-M de 29 de abril de 2020, suscrito por la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, remite a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, *"(...) me permito remitir el original del Memorando No. DP-SDO-2020-0451-M de 29 de abril de 2020, mediante el cual la Ing. Yolanda Villegas, en calidad de responsable de la etapa contractual recomienda se elabore la Resolución de Adjudicación a favor de la Sra. CARRASCO ROSA EDDY SUSANA, por cuanto su oferta es conveniente a los intereses institucionales por cumplir con lo solicitado en los pliegos, conforme al acta de apertura y calificación de ofertas de 28 de abril de 2020, de conformidad con el Art. 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, proceso cuyo objeto contractual es: "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO".- Documento que remito con el propósito de que se sirva elaborar la Resolución correspondiente."*



En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; y, al amparo de lo dispuesto en la normativa precedente:

RESUELVE:

Artículo 1. - Adjudicar a la señora CARRASCO ROSA EDDY SUSANA, con RUC 1801365881001, el contrato para el "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, CANTÓN AMBATO", que ha sido materia del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-002-2020, por un valor de USD 16.200,00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100), sin incluir IVA, con un canon mensual de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a USD 1.350,00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con 00/100) sin incluir IVA, y el plazo será desde el 01 de mayo de 2020 hasta el 30 de abril de 2021, renovable por el mismo periodo en las mismas condiciones, de acuerdo a los pliegos aprobados para este proceso.

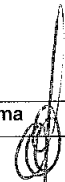
Artículo 2. - Disponer que la Jefatura Departamental de Compras Públicas publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

Artículo 3. - Remitir la documentación pertinente a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.

Cúmplase. -

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., 30 de abril de 2020.


Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. María Elena Vinuesa C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	